

SESION N° 2.366

Celebrada el 1° de agosto de 1973

Se abre la Sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Matus; asisten los Directores señores Arellano, Cruz, Ferrari, González, Lazo, Matte, Ramos, Rubio y Troncoso; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente General señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Fiscal subrogante señor Reuly; el Director General de Economía Externa señor Fajnzylber; el Prosecretario señor Norambuena y el Gerente de Crédito Interno señor Leiva. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

ACTA ANTERIOR

Está a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.365, celebrada el 18 de julio de 1973 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

OPERACIONES CON EL PUBLICO

Está a disposición de los señores Directores la Minuta de operaciones con el público resueltas por el Comité N° 1.131 de fecha 17 de julio de 1973.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares.-

Se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Telegramas-Circulares	N° 741 al 752; N° 754 y 755.
Circular	N° 1.118
Cartas-Circulares	N°s. 30, 63, 65 y 66

El Presidente señor Matus informa que con motivo de encontrarse fuera del país el Director General de Economía Interna señor Rozemblun, se ha invitado en esta oportunidad a la Sesión de Directorio al Gerente de Crédito Interno señor Jorge Leiva.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE. - Designación representante. -

El Gerente Secretario manifiesta que según lo dispuesto en el art. 6° letra b) del DFL N° 251, Orgánico del Banco del Estado de Chile, corresponde al Directorio designar su representante ante esa Institución, nombramiento que recae en el Presidente o en el Gerente General.

Se propone designar a don Carlos Matus en su carácter de Presidente del Banco Central, en reemplazo del señor Alfonso Inostroza.

El Directorio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6° letra b) del DFL N° 251 Orgánico del Banco del Estado de Chile, acuerda designar representante de este Banco Central ante el Directorio de esa Institución al Presidente señor Carlos Matus Romo.

CREDITOS DIRECTOS A FIRMAS EXPORTADORAS

El señor Orlando González indica que se solicita la ratificación del Directorio a los créditos directos a los exportadores, aprobados por el Comité Ejecutivo según el Acuerdo N° 2.336.

Al respecto el Directorio ratifica las siguientes autorizaciones del Comité Ejecutivo, que aprobaron créditos directos a los exportadores, en virtud del Acuerdo N° 2.336:

Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria	E°	210.000.000.-
	E°	15.000.000.-
	E°	100.000.000.-
	E°	16.129.994,38
	E°	14.600.000.-
	E°	12.000.000.-

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. -

a) Crédito proyecto MARCHILE IX

El señor Orlando González expresa que la Corporación de Fomento de la Producción ha solicitado un crédito por E° 500.000. - que destinará a financiar gastos de inversión del proyecto MARCHILE IX que desarrolla el Instituto Hidrográfico de la Armada en Juan Fernández.

Este crédito cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular el Directorio acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción un crédito por la suma de E° 500.000. -, a 180 días plazo, renovable, y al 1% de interés anual.

Estos recursos estarán destinados a financiar gastos de inversión del proyecto MARCHILE IX que desarrolla el Instituto Hidrográfico de la Armada en relación a las posibilidades de exploración del bacalao y langostino en Juan Fernández.

Este Acuerdo cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda según Telex N° 837 del 4 de julio de 1973.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

b) Crédito para Instituto de Fomento Pesquero. -

El Gerente Secretario informa que el Ministerio de Hacienda y la Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones han autorizado dos proyectos que realizará el Instituto de Fomento Pesquero sobre desarrollo de pesquerías semi-industriales de San Antonio y merluza de cola.

Para este objeto la CORFO ha solicitado un crédito de hasta E° 1.671.000. - para financiar parcialmente dichos proyectos.

Al respecto el Directorio acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción un crédito hasta por la suma de E° 1.671.000. -

que serán destinados a financiar parcialmente los siguientes proyectos del Instituto de Fomento Pesquero:

a) Estudio para el desarrollo de pesquerías semi-industriales de San Antonio	E°	838.000.-
b) Merluza de Cola	E°	833.000.-
		E° 1.671.000.-

El crédito se otorgará a 180 días plazo, renovable, y al 1% de interés anual.

Se deja constancia que estos proyectos cuentan con la autorización del Ministerio de Hacienda, según Oficio N° 605 de fecha 3 de abril de 1973 y con la conformidad de la Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

c) Líneas de crédito para importación de vehículos. -

El Gerente de Crédito Interno señor Leiva explica a los señores Directores que se trata de importación de distintos vehículos que la CORFO traerá al país con cargo al Crédito Argentino por US\$ 100.000.000.-

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por el señor Leiva el Directorio, en uso de sus facultades, acuerda abrir a la Corporación de Fomento de la Producción 5 Líneas de Crédito, una por cada tipo de vehículo importado con cargo al crédito del Banco Central de la República Argentina por US\$ 100.000.000.-, a saber:

		<u>Monto Línea</u>
1) 2.000 Taxis Peugeot	E°	646.090.000.-
2) 2.865 Camionetas.	E°	5.906.066.750.-
3) 1.077 Camiones Dodge	E°	1.131.077.750.-
4) 700 Chassis buses Mercedes Benz	E°	801.849.300.-
5) 100 Buses Magirus Deutz	E°	424.109.380.-
		E° 8.909.193.180.-

Cada Línea se otorga a 180 días plazo y al 1% de interés

anual y tiene por finalidad que la Corporación cancele lo siguiente:

- a) El contravalor en moneda corriente de la importación, al contado (letra a) del punto 6 de la Circular N° 1857 de fecha 5.4.73, comunicada por la Subgerencia de Operaciones Internacionales), y
- b) Los gastos en moneda corriente que se originen en el país, por concepto de internación, traslados, seguros y mantención de los vehículos importados.

La línea para el financiamiento de la operación de importación de las camionetas se autoriza hasta por E° 5.906.066.750.-. Este monto debe agregarse a los E° 2.110.000.000.- acordados para financiar la misma operación por el Directorio en su Sesión N° 2.361, debido al aumento del tipo de cambio para la importación de esta clase de vehículos.

El presente Acuerdo contempla una línea para el financiamiento de la importación de sólo 1.077 camiones Dodge, de un total de 1.243 camiones a importarse. Se excluyen los 189 camiones correspondientes a la Cooperativa de Servicios de los Agentes Sectoriales de la CCU, la que cuenta con los recursos necesarios para el financiamiento de su operación y los puede poner a disposición en el momento que se requiera.

Cada línea operará bajo las siguientes condiciones:

- 1) Los recursos que se giren con cargo a cada línea se depositarán, para cada una de ellas, en una cuenta acreedora especial, que para este objeto le abrirá el Banco Osorno y La Unión a la Corporación de Fomento de la Producción.
- 2) El Banco Osorno y La Unión requerirá abonos parciales al Banco Central de acuerdo vaya recibiendo los programas de embarque de los vehículos a importarse, para lo cual presentará a la Gerencia de Crédito Interno una solicitud con el detalle del número de vehículos y los costos totales de internación y de pre-entrega por unidad, en base al desglose presentado por CORFO en sus Oficios N° 1015 de fecha 19.6.73, N° 1091 de fecha 3.7.73.
- 3) CORFO deberá conferir poder de Administración al Banco Osorno para que, con cargo a los citados fondos, proceda a cancelar directamente a los organismos o personas que generan el costo total de los vehículos hasta que quedan

aptos para ser vendidos.

4) El crédito se cancelará a medida que se produzcan las ventas al contado de los vehículos, debiendo por lo tanto ser el Banco Osorno y La Unión quien reciba el dinero producto de la venta.

5) El Banco Osorno y La Unión deberá reintegrar de inmediato al Banco Central los fondos producto de la venta, para lo cual será necesario envíe un cheque contra su cuenta corriente que mantiene en este Banco, con un detalle que contemple a lo menos lo siguiente: nombre del comprador, desglose de costo total, margen de comercialización e impuesto de compraventa retenido.

El Banco Osorno y La Unión al recibir el pago de la factura emitida por CORFO, entregará al adquirente el original de éstas debidamente cancelado, las copias de las facturas se remitirán a CORFO y una de ellas se adjuntará a la liquidación que ese Banco presente al Banco Central.

CORFO sólo procederá a entregar el vehículo al adquirente cuando tenga la copia de la factura cancelada que le haya enviado el Banco Osorno y pueda ser cotejada con el original que exhiba el comprador.

Al recibo del cheque del Banco Osorno y La Unión correspondiente a las ventas de cada tipo de vehículo, el Banco Central procederá a abonar las respectivas líneas de crédito otorgadas a CORFO, en conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo, y en Varios Acreedores el saldo de diferencia de precio. Semanalmente se cancelarán o abonarán créditos pendientes que mantenga CORFO, sobre la base de un programa que se acuerde entre esa Corporación y la Gerencia de Crédito Interno.

La totalidad de la diferencia entre el precio de venta de los vehículos, deducidos los costos, margen de comercialización e impuesto de compraventa, será destinado a abonar las deudas de CORFO a este Banco Central de acuerdo al programa mencionado en el párrafo anterior.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

d) Ratificación créditos. -

El Gerente Secretario manifiesta que se requiere la ratificación del Directorio para los siguientes créditos otorgados a la CORFO:

adquisición de empresas	14.6.73	E°	100.000.000. -
financiamiento presupuesto junio 1973	28.6.73		240.000.000. -
adquisición de empresas	3.7.73		170.000.000. -
cancelación crédito SERCOBE	6.7.73		122.697.113.50
construcción puerto granelero	10.7.73		70.000.000. -
financiamiento presupuesto julio 1973	10.7.73		500.000.000. -

E° 1.202.697.113,50

El Gerente de Crédito Interno don Jorge Leiva explica en detalle el objetivo que tuvo cada uno de estos préstamos.

El Director señor González consulta respecto a la explicación dada por el señor Leiva del crédito de E° 500.000.000. -, en el sentido de que estos recursos se destinaron a financiar gastos de operación del mes de julio debido a que el presupuesto de la CORFO no había sido aprobado aun por el Ministerio de Hacienda. Igual cosa sucedió con el crédito de E° 240.000.000. -, referente al presupuesto del mes de junio.

El señor Jorge Leiva indica que efectivamente el presupuesto de junio no había sido aprobado. La Dirección del Presupuesto le dio su conformidad, pero se ha esperado la revisión del programa de inversiones por parte de la Gerencia de Inversiones del Banco Central con la Comisión de Inversiones y el trámite no ha sido completado.

El señor Horacio González expresa que está en el interés del Gobierno y del país el tratar de cautelar en lo posible la emisión. Agrega que el Banco Central debería instruir en forma más enérgica a las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones, con el objeto de que no tengan en esta Institución una mano abierta del dinero.

Indica que ha hecho esta observación en forma positiva, tratando de que se actúe de la manera más ordenada posible.

El Presidente señor Matus manifiesta que en relación a lo que acaba de indicar el señor González, en una próxima sesión va a informar sobre una serie de medidas bastante rígidas y fuertes que va a tomar el Banco para controlar el proceso de expansión monetaria. En el caso de todas esas operaciones que el Banco Central cree injustificadas, que corresponden a un desfinanciamiento de una empresa o institución, el Comité Ejecutivo informará al Presidente de la República que la operación ha sido aprobada en contra de la opinión del Banco Central.

El señor Leiva agrega que en el caso del crédito por E° ... 500.000.000.-, el Director General señor Rozemblun citó al Gerente de Finanzas de la CORFO y al Jefe del Depto. de Empresas de la Dirección del Presupuesto que estaba especialmente encargado del análisis de este presupuesto, para hacerles ver la necesidad de que fuera aprobado en esta oportunidad. Ellos se comprometieron a acelerar el trámite, pero hasta ahora no se ha llevado a efecto.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio ratifica los siguientes créditos:

1) E° 500.000.000.-, de fecha 10 de julio de 1973. Estos recursos se destinaron a financiar gastos de operación del mes de julio, endeudamiento requerido debido a que el presupuesto de la Corporación no había sido aun aprobado por el Ministerio de Hacienda.

2) E° 70.000.000.-, de fecha 10 de julio de 1973. - Estos fondos puestos por CORFO a disposición de la Dirección de Obras Portuarias, a efectos de financiar la construcción de la obra gruesa del puerto granadero de San Antonio. El financiamiento de la construcción de la parte superestructural de dicho puerto está contemplado en el presupuesto de Inversiones de la CORFO.

3) E° 122.697.113,50, de fecha 6 de julio de 1973. - Cuando se produjo la nacionalización de la Cía. de Teléfonos, CORFO debió aportar

material telefónico, para lo cual obtuvo un crédito de proveedores con SERCOBE, España. De este crédito, amortizable semestralmente, se debían dos cuotas del año 72 y una del 73, más los respectivos intereses. Los recursos solicitados se pusieron de inmediato a disposición del Banco Central de Chile, ya que este Banco estaba encargado de la administración de dicho crédito.

4) E° 170.000.000.-, de fecha 3 de julio de 1973. Este financiamiento fue otorgado para la adquisición de empresas destinadas al área social, realizada tanto en forma directa como a través de poderes compradores en bancos.

El detalle del gasto es el siguiente:

i) Poderes compradores en bancos: Banco Osorno y La Unión	E°	15.000.000.-
Banco Español		5.000.000.-
	E°	20.000.000.-
ii) Adquisiciones directas (obligaciones mes de julio) :		
Cía. General de Electricidad Ind.	E°	120.000.000.-
Banvarte	E°	12.600.000.-
Abastible (saldo)	E°	19.100.000.-
Luis Mackenna Sch.	E°	3.880.555.-
Raúl Pivet P.	E°	1.359.550.-
	E°	156.940.105.-
Total	E°	176.940.105.-

5) E° 240.000.000.-, de fecha 28 de junio de 1973. Estos fondos se destinaron a financiar gastos urgentes de operación del mes de junio, dada la no aprobación del presupuesto de CORFO por la Dirección de Presupuestos.

6) E° 100.000.000.-, de fecha 14 de junio de 1973. Este financiamiento se otorgó para los gastos de adquisición de empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Retenidos en Varios Acreedores	E°	5.000.000.-
RALCO		95.000.000.-
	E°	100.000.000.-

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes en la Sala, dos de los cuales son de representación fiscal.

PRECIO COMPRAVENTA ORO. - Ratificación. -

El señor Orlando González da a conocer el acuerdo del Comité Ejecutivo, de sesión 849, del 31.7.73, en que se fija nuevo precio de compra-venta del oro.

El señor Carlos Matus manifiesta que dentro de la práctica de una fluctuación mensual del precio del oro se han obtenido resultados bastante positivos. Los volúmenes físicos transados dan una reducción bastante favorable hacia la venta de oro del Banco Central. No hay venta a joyeros y el precio está bastante cerca del precio real y las ventas a dentistas están más o menos en un mismo nivel. En cuanto a la ENAMI ha habido una reacción muy conveniente en cuanto a las compras de oro.

El Directorio ratifica el acuerdo del Comité Ejecutivo de sesión N° 849, celebrada el 31 de julio de 1973 y resuelve:

1. - Fijar el precio comprador del gramo de oro de Ley de 900 de fino en E° 2.704,08, lo que da un precio comprador para la moneda de Oro \$ 100.- de E° 55.000.-

2. - Asimismo se acordó fijar el precio vendedor del gramo de oro de Ley de 900 de fino para uso dental en E° 3.097,40, lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 grs. de oro de Ley de 900 de fino de E° 63.000.-

3. - Se acordó también fijar el precio vendedor del gramo de oro de Ley de 900 de fino para uso industrial en E° 3.834,87, lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 grs. de oro de Ley de 900 de fino de E° 78.000.-

4. - De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.483, se acordó otorgar una bonificación a la Empresa Nacional de Minería de E° 1.- por gramo de oro de Ley de 900 de fino que el Banco Central venda a los usuarios industriales

LINEAS DE CREDITO CON EL EXTERIOR. - Garantías. -

El señor Gerente Secretario indica que se requiere la ratificación del Directorio a las garantías otorgadas por el Banco Central a los créditos otorgados a los bancos que se señalan:

El Directorio ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo de 1972, que otorgaron la garantía del Banco Central de Chile a los siguientes créditos concedidos por las entidades bancarias que se indican:

<u>Nombre del banco</u>	<u>Monto de la garantía</u>
Moscow Narodny Bank Ltd., Londres	US\$ 2.186.250.-
United Overseas Bank, Geneva	Sw.Fr. 1.329.844,97
Union de Banques Suisses, Geneva	Sw.Fr. 1.326.462.73
	Sw.Fr. 153.139,05
Banco del Pacífico, Guayaquil	US\$ 19.486,01
	US\$ 81.752,99
Banque Franco Roumaine, Paris	US\$ 451.500.-
Banca Nazionale del Lavoro, Italia	US\$ 1.600.000.-
Ost West Handelsbank, Frankfurt	US\$ 1.999.787,50
	US\$ 1.454.212,50
Sumitomo Bank Ltd., Osaka	US\$ 226.607,55
	US\$ 284.520,20

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de estas garantías serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. - Solicitud de garantía del Banco Central. -

El señor Orlando González informa que el Comité Ejecutivo en Sesión N° 845, acordó autorizar a la CORFO para asumir las deudas en moneda extranjera que Gildemeister SAC mantenía con bancos del exterior, que alcanzan un total consolidado de US\$ 2.942.995.73 más intereses, originados en la compra de acciones por traspaso de esa firma a la CORFO.

Los bancos acreedores solicitan la concurrencia del Banco Central en calidad de fiador de las obligaciones contraídas por la Corporación.

El Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en Sesión N° 845 celebrada el 7 de julio de 1973, acordó autorizar a la Corporación de Fomento de la Producción para asumir las deudas en moneda extranjera que la firma Gildemeister SAC mantenía con los bancos en el exterior que se indican, que alcanzan un total consolidado de US\$ 2.942.995,73 incluidos intereses al 30 de mayo de 1973, originados en la compra de las acciones con motivo del traspaso de la firma citada a la CORFO:

Deutsch Sudamerikanische Bank AG.	US\$ 535.797,23
Algemene Bank Nederland	US\$ 1.172.114,80
Delbruck and Co.	US\$ 483.663,67
Maerki, Baumann and Co., A G.	US\$ 522.154,05
Banca Della Svizzera Italiana	US\$ 299.265,98

Para estos efectos, esa Corporación suscribirá pagarés en favor de los bancos acreedores en que se establezca que el pago se hará en ocho cuotas anuales iguales, venciendo la primera el 30 de mayo de 1977, incluyendo intereses del 6,5% anual, calculados sobre el total consolidado a partir del 30 de mayo de 1973. Los 30 de mayo de 1974, de 1975 y de 1976, solamente se pagarán intereses.

Asimismo, el Comité Ejecutivo tomó conocimiento de que el Deutsche Sudamerikanische Bank de Hamburgo ha transferido a Delbruck and Co. los créditos hasta por US\$ 535.797,23, incluidos intereses, que originalmente había concedido a Gildemeister SAC, los cuales deben agregarse, por lo tanto, a la deuda de la mencionada firma con Delbruck and Co.

Los bancos acreedores han solicitado la concurrencia del Banco Central en calidad de fiador de las obligaciones contraídas por CORFO.

Al respecto, el Directorio acuerda otorgar su conformidad para concurrir en calidad de fiador en la suscripción de los citados pagarés.

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de esta operación serán los provenientes de las compras a las

empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

- Solicitud garantía en Convenio con firmas

Blohm & Voss A.G. y Ferrostaal A.G.

El Gerente Secretario manifiesta que el Comité Ejecutivo en Sesión 845 dio su aprobación a un contrato a suscribirse entre la firma del rubro con Blohm & Voss AG. y Ferrostaal AG. de la República Federal Alemana, para suministro de ingeniería para la instalación de un astillero en Valdivia.

Se solicita del Directorio la autorización del aval del Banco Central a los pagarés correspondientes al pago diferido del contrato.

El Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo en Sesión N° 845 del 17 de julio pasado dio su aprobación a un contrato a suscribirse entre [redacted] y las firmas Blohm & Voss A.G. y Ferrostaal A.G. de la República Federal Alemana, que amparan el suministro de servicios de ingeniería para la instalación de un astillero en la ciudad de Valdivia. De acuerdo a los términos del citado contrato, los servicios de ingeniería serán proporcionados por Blohm & Voss A.G., actuando Ferrostaal A.G. como financiero.

El costo de los servicios se estiman en un total de \$ 1.360.000.000, que se cancelarán con un 20% inmediatamente después de haber sido aprobado el contrato por el Banco Central y el saldo de precio en pagarés de acuerdo al detalle que se indica y para los que se solicita el aval del Banco Central:

10% a seis meses plazo, contados desde la vigencia del contrato. 10% a doce meses plazo contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato y el 60% pagadero en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas con vencimiento la primera a los 18 meses desde la fecha de vigencia del contrato, con un interés del 8% neto anual sobre el saldo insoluto.

[redacted] deberá entregar a Ferrostaal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que entre en vigencia el contrato, los pagarés correspondientes al saldo de precio, debidamente avalados por este Banco Central, para garantizar el pago del 80% diferido.

Por último, se deja constancia que en caso de que esta operación sea incluida en un Convenio de Asistencia Técnica entre Chile y la República Federal Alemana, el monto total de ella se pagará a través de dicho Convenio, por lo que deberían restituirse los pagarés suscritos con este aval del Banco.

Al respecto, el Directorio resuelve otorgar el aval del Banco Central a los pagarés correspondientes al pago diferido del 80% del Convenio.

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de esta operación serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

PERSONAL

a) Designaciones y ascensos. - Creación de cargos. -

El Gerente General señor Trucco informa a los señores Directores que el Comité Ejecutivo, en su afán de agilizar el movimiento del Banco ha resuelto dividir algunas funciones y para ello ha debido crear una nueva Gerencia dentro de la Institución. Antes la Gerencia Secretaría General y de Administración hacía las veces de una Gerencia de administración y de personal y el Comité Ejecutivo ha estimado que el secretario y ministro del Banco desempeñe exclusivamente esas funciones y además la labor de secretario de cada uno de los comités que existen en la Institución.

En esta oportunidad se propone crear la Gerencia Administrativa y de Personal --independizándola de la Secretaría General--, cargo que recae

en don Orlando González quien desempeña estas funciones además de la Secretaría General, y designar en este último cargo al actual Prosecretario señor Enrique Norambuena.

Estas dos designaciones no significan costo para el Banco, ya que permanecen en su misma categoría y renta.

Además se ha estimado indispensable crear tres nuevas plazas en el personal fuera de grado y promover a Subgerentes, dependientes de la Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones a don Julio Córdoba como Subgerente Técnico y a don Pedro Olivares como Subgerente de Operaciones Bancarias y se promueve a la categoría Fuera de Grado a don Alejandro Fernández.

Asimismo se propone elevar a dicha categoría a don Sergio Quintana, actual Director de Operaciones de la Gerencia de Operaciones Internacionales y se asciende a grado 2 a don Gabriel Gasic, designándolo Director de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo.

El Director señor Lazo consulta si estos movimientos están sujetos a alguna norma.

El señor Matus indica que todas estas designaciones corresponden al Comité Ejecutivo, por ser de su confianza y se trata de personas que ocupan cargos directivos. El Gerente General ya explicó claramente la separación de los cargos de secretario general y de gerente de administración y de personal. El señor Enrique Norambuena además de ocupar la función de Secretario tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva de tres comités del Banco: Comité Ejecutivo propiamente tal, Comité de Comercio Exterior y Comité de Crédito Interno. Una misma persona va a atender lo referente a acuerdos y decisiones de estos tres Comités.

Por otra parte, el señor Orlando González, funcionario muy antiguo en el Banco y uno de los de más experiencia en administración y personal se dedicará, con su mismo rango de Gerente, a estas labores, ya que hay mucho que reorganizar en el Banco Central.

En la Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones, que es donde se ven todas las inversiones del área de propiedad social y sector privado, se ha determinado su estructura designando a dos subgerentes.

El nombramiento del señor Alejandro Fernández obedece a que está desempeñando un cargo de la más vital importancia en el funcionamiento del comercio exterior como es la administración de divisas. Es quien lleva los problemas de la caja en divisas extranjeras.

El Director señor Claudio Troncoso indica que dado que los señores González y Norambuena van a tener más responsabilidades en sus nuevos cargos, el Banco además debería darles aumento de rentas.

El Director señor Lazo manifiesta que le parece bien que haya alguien dedicado exclusivamente a la administración de personal, que es un problema que no siempre se considera de importancia y no debiera ser así ya que depende de su manejo la eficiencia de una empresa en su conjunto.

Desea saber si el señor Orlando González -- quien sabe bastante sobre esta materia -- está satisfecho con su designación.

El señor Orlando González expresa que, por ser la última sesión a la que asiste en su calidad de Secretario General del Banco, se le hace un deber de conciencia agradecer a todos los señores Directores el trato extraordinariamente deferente que han tenido con él, a lo que ha tratado de responder a la medida de sus fuerzas.

Respecto a su designación --para tranquilidad del señor Lazo-- la ha tomado con entera confianza de su parte en el sentido de lo que significa, porque incuestionablemente dentro del Banco hay una gran cantidad de problemas provocados por el crecimiento de la Institución y por la serie de acciones que ha tomado el Banco en el desarrollo de los acontecimientos.

Reitera sus agradecimientos al Directorio indicando que dentro del puesto que ocupe dentro del Banco tendrán siempre a un buen amigo.

El Director señor Horacio González no desea dejar pasar

esta oportunidad para agradecer, a nombre de todos los Directores, el trato deferente, cordial y comprensivo que ha tenido siempre el señor Orlando González, quien ha estado en todo momento dispuesto a ayudarlos cada vez que se ha necesitado, por lo que es muy sensible que no continúe en este cargo.

Asimismo ha sucedido con el señor Enrique Norambuena.

El señor Matus hace notar que el señor Orlando González continuará asistiendo a las reuniones de Directorio, ya que generalmente se tratan asuntos de administración y de personal.

El Comité Ejecutivo le ha entregado un cargo de esta importancia como una reiteración por su capacidad y confianza.

El Directorio acoge la proposición del Comité Ejecutivo y acuerda los siguientes ascensos y designaciones, que regirán a contar del 1° de agosto de 1973:

1. - Crear la Gerencia Administrativa y de Personal, independizándola de la Secretaría General, y designando en el cargo al actual Gerente Secretario General y de Administración don Orlando González T.

2. - Designar Secretario General del Banco al actual Prosecretario don Enrique Norambuena L.

3. - Crear 3 nuevas plazas en el personal Fuera de Grado, y promover a Subgerentes, dependientes de la Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones a don Julio Córdoba C. como Subgerente Técnico y a don Pedro Olivares como Subgerente de Operaciones Bancarias de Financiamiento y Control de Inversiones. Asimismo, se promueve a la categoría Fuera de Grado al actual Director de Administración de Divisas don Alejandro Fernández E., encasillado en el Grado 2.

4. - Promover a la categoría Fuera de Grado, en la vacante dejada por don Guillermo Court C., que se acogió a jubilación, a don Sergio Quintana J., actual Director de Operaciones de la Gerencia de Operaciones Internacionales encasillado en el Grado 2.

5. - Designar a don Gabriel Gasic como Director de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo, dependiente de la Dirección de Financiamiento Externo, ascendiéndolo a Grado 2.

b) Planta Transitoria. -

El señor Orlando González da a conocer el proyecto mediante el cual se asciende en un grado al personal que figura en Plantas Transitorias del Banco y que provienen de otras entidades bancarias.

El señor Lazo consulta si el personal de la Oficina Bandera aceptó este ascenso.

El señor González indica que efectivamente lo aceptó en el bien entendido que en el estudio de las plantas se consideraría toda la situación de injusticia que pudiera aparecer.

Esto alcanza a todo el personal que haya llegado de otros bancos.

El Director señor Lazo plantea su inquietud respecto a un acuerdo general que benefició al personal secundario que venía de la Asociación de Jubilaciones en el sentido de que no sea pasado a llevar por los funcionarios que ahora van a gozar este beneficio de ascenso.

El señor González expresa que ello está contemplado en el último punto de este proyecto que dice: 'b) Que considerando su antigüedad como funcionario bancario y la renta de que goza actualmente, ella no sea igual o superior a la renta que tenga el promedio del personal de la Planta Permanente del Banco Central de la misma antigüedad en la Institución."

El Directorio teniendo presente:

Que el personal del Banco Central que ha llegado de otros bancos comerciales y que figura en una Planta Transitoria, se ha mantenido en una situación estacionaria al margen de los ascensos y promociones que le han correspondido al resto del personal, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes;

Que esta situación injusta debe repararse, considerando que ese personal se

desempeña dentro de la Institución en cargos de responsabilidad funcionaria iguales o equivalentes a sus demás compañeros de trabajo;

Resuelve:

Ascender en un grado, a contar desde el 1° de julio del presente año, a todo el personal que figura en Plantas Transitorias del Banco Central y que proviene de otros bancos comerciales siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el personal mencionado haya sido nombrado en el Banco Central antes del 1° de enero de 1973;
- b) Que considerando su antigüedad como funcionario bancario y la renta de que goza actualmente, ella no sea igual o superior a la renta que tenga el promedio del personal de la Planta Permanente del Banco Central de la misma antigüedad en la Institución.

El Gerente General señor Trucco hace ver la conveniencia que el Directorio designe una persona que pueda reemplazar en su ausencia al señor Luis Lazo --representante del Consejo-- en las reuniones que se están celebrando para estudiar el problema de las plantas del Banco Central. Esto es necesario ya que todos los demás integrantes de la comisión formada para este efecto tienen reemplazante: el del Gerente General es el señor Orlando González, del Presidente del Sindicato es el Tesorero y del Subgerente de Personal el Jefe del Departamento.

Se establece que reemplazarán al señor Lazo los señores Lisandro Cruz y Leonel Rubio.

Se levanta la Sesión.